

Iranon IS - Novedades en el Modelo 200 de 2019

En este documento se revisan algunas novedades que incorpora el modelo 200 previsto para el ejercicio 2019 con respecto al modelo del ejercicio anterior y la forma en la que se han plasmado estos cambios en el programa Iranon IMPUESTO DE SOCIEDADES.

Presentación de un segundo Modelo 200 después de aprobar las Cuentas anuales

Uno de los cambios que introduce el modelo 200 de 2019 se debe a las modificaciones en los plazos de formulación y aprobación de las Cuentas anuales que fijaba el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo (BOE 27/04/2020) y en el que se establecía que el plazo de tres meses para formular las cuentas anuales y demás documentos legalmente obligatorios comenzará a contarse desde el 1 de junio de 2020 y no desde la finalización del estado de alarma y se reduce de tres a dos meses el plazo para su aprobación desde la formulación de las cuentas.

Esto puede suponer que el 25 de julio, cuando finaliza el plazo de presentación del Modelo 200 de 2019 para las entidades cuyo ejercicio social finalizó el 31 de diciembre de 2019, la entidad todavía no haya formulado y aprobado las Cuentas anuales y, por este motivo, el RD-ley 19/2020 también indica la posibilidad de presentar una segunda declaración complementaria del modelo 200 si después de la aprobación de las cuentas anuales, cuando se conozca de forma definitiva el resultado contable, resultase una cantidad a ingresar superior o una cantidad a devolver inferior a la que figuraba en la primera declaración (resultado favorable a la Agencia Tributaria) y, en el resto de los casos, es decir, cuando la nueva declaración resulte favorable a la entidad declarante, esa segunda declaración tendría el carácter de Rectificación de la primera declaración presentada. El plazo de presentación de esta nueva autoliquidación sería hasta el 30 de noviembre de 2020.

Para controlar esta posibilidad de presentar una primera declaración que posteriormente puede ser corregida por una segunda declaración una vez aprobadas las cuentas anuales, en la página 1 del modelo se incorporan dos casillas nuevas para indicar si el modelo 200 se presenta sin haber aprobado todavía las cuentas anuales o, si se trata de una nueva declaración para modificar otra declaración presentada con anterioridad a la aprobación de cuentas anuales.

Real Decreto Ley 19/2020	
Declaración correspondiente al art. 124.1 LIS sin aprobar cuentas anuales	<input type="checkbox"/>
Nueva declaración art. 12.2 RD Ley 19/2020	<input type="checkbox"/>
Declaración complementaria	<input type="checkbox"/>
Nº de justificante de la declaración anterior	

Este cambio también se refleja en algunas casillas de las páginas 14Bis y 26. En esas páginas existía en ejercicios anteriores una casilla, para utilizar al presentar declaraciones Complementarias, y en la que se introducía (en positivo o negativo) el resultado de la anterior declaración, es decir, el importe ingresado en una declaración anterior o la devolución efectuada en una declaración presentada anteriormente.

Esta casilla sigue existiendo aunque ahora se le añade el texto “Complementaria:” en la descripción para diferenciarla de otra nueva casilla que se introduce en relación al RD Ley 19/2020.

La casilla “Nueva declaración art. 12.2.b) RD Ley 19/2020 no complementaria: importe a ingresar / devolución solicitada en la declaración originaria” se utilizará para indicar el resultado de la anterior declaración cuando se tenga que presentar nuevamente el modelo 200 por haberse dado alguna variación en el resultado contable después de aprobar las cuentas anuales. en aquellos casos en los que se había presentado el modelo 200 antes de la aprobación de cuentas anuales. Como en el caso de declaraciones complementarias, en esta casilla hay que introducir el importe en negativo o positivo según haya sido el resultado de la anterior declaración “A ingresar” o “A devolver” respectivamente.

Página 14 Bis...

	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	00599	00600
Pagos fraccionados. Cuota diferencial		
1º pago fraccionado	00601	00602
2º pago fraccionado	00603	00604
3º pago fraccionado	00605	00606
Cuota diferencial	00611	00612
Líquido a ingresar o a devolver		
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615	00616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (*)	00633	00642
Intereses de demora	00617	00618
Complementaria: Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	00619	00620
Nueva declaración art. 12.2.b) RD Ley 19/2020 no complementaria: importe que resultó a ingresar / devolución solicitada en la declaración originaria	02311	02312
TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS)	01234	01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS)	01200	01333

Página 26 (tributación conjunta al Estado y a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra)...

	ARABA	GIPUZKOA	BIZKAIA	NAVARRA
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	00420	00421	00426	00427
Pagos fraccionados {	1º	00402	00442	00444
	2º	00445	00446	00447
	3º	00449	00450	00451
Cuota diferencial	00474	00475	00476	00477
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00482	00483	00484	00485
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI.....	00913	00914	00915	00916
Intereses de demora	00486	00487	00488	00489
Complementaria: Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	00490	00491	00492	00493
Nueva declaración art. 12.2.b) RD Ley 19/2020 no complementaria: importe que resultó a ingresar / devolución solicitada en la declaración originaria	02313	02314	02315	02316
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 44.2 RDL 4/2004 y art. 39.2 LIS)	01334	01335	01336	01337
Abono de deducciones por producciones extranjeras (art. 39.3 LIS)	01338	01339	01340	01341
Líquido a ingresar o a devolver	00494	00495	00496	00497
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS).....	01300	01301	01302	01303
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS).....	01305	01306	01307	01308

Desglose de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Otro cambio que incluye el modelo 200 de 2019 con respecto al modelo de ejercicios anteriores es un desglose detallado de las correcciones al resultado contable que se registran en las páginas 12 y 13 del modelo.

LIQUIDACIÓN (I)

RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	500	
	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades	301	302
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades	501	
	Aumentos	Disminuciones
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS)	1230	1231

DETALLE DE LAS CORRECCIONES AL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)	355 2.764,50	356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS)	357	358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS)	359	360
Rentas negativas art. 11.9, 10 y 11.10 LIS	225	226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS)	1514	222

AUMENTOS Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)

Correcciones del ejercicio:	Descripción	Importe
Permanentes:	REVISION VALORACION DE MERCADERIAS	2.764,50
Temporarias: (Con origen en ejercicios anteriores):		
Temporarias: (Con origen en el ejercicio):		
Saldo pendiente a fin del ejercicio:		
Temporarias: (Con origen en el ejercicio):		
Temporarias: (Con origen en ejercicios anteriores):		
	TOTAL	2.764,50

En el ejercicio 2018 la Agencia Tributaria ya requería el desglose de algunas casillas de estas páginas 12 y 13 de la declaración. Ese desglose se incluía en la presentación telemática pero no figuraba en el modelo impreso.

En el modelo 200 de 2019 este detalle de aumentos o disminuciones del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se solicita en todas las casillas de las páginas 12 y 13 y además, ese desglose también se puede ver en el modelo impreso puesto que la declaración de 2019 incorpora unas nuevas páginas que recopilan en forma de cuadro todos los aumentos y disminuciones de las correcciones introducidos en las páginas 12 y 13. Se trata de las páginas 26B (página 26 bis), 26C (página 26 ter), 26D (página 26 quarter), 26E (página 26 quinquies) y 26F (página 26 sexies).

Las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias que se registran en las páginas 12 y 13 del modelo 200 se trasladan automáticamente también al resumen que figura al final de la página 19.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades)				
Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminu.. futuras
Correcciones permanentes (excl. corr. I. Sociedades)	2.764,50			
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio ..				
Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores .				
TOTAL correcc. al resultado contable (excl. cor. I. Soc.)	417 2.764,50	418	2295	2296

Otras novedades en el Modelo 200 de 2019

En la página 1 de la declaración, el modelo incluye algunas casillas nuevas (casillas resaltadas en rojo en la siguiente imagen) para identificar nuevos tipos de entidad, regímenes aplicables y otros caracteres...

Caracteres de la declaración		
Tipo de entidad	<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida
	<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida
	<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00080 Federación, confederación o unión de cooperativas
	<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas
	<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente
	<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa
	<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito
	<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora
	<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo	<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
	<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento	<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social	<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulación	
<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial	<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesíastica que integra entidades menores de ellas dependientes	
Regímenes aplicables	<input type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral
	<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y carjes valores (Cap. VII, Tit VII)
	<input type="checkbox"/> 00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	<input type="checkbox"/> 00029 Régimen especial Canarias
	<input type="checkbox"/> 00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 00033 Régimen especial minería
	<input type="checkbox"/> 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 00034 Régimen especial hidrocarburos
	<input type="checkbox"/> 00047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas
	<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI
	<input type="checkbox"/> 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI	<input type="checkbox"/> 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
Otros caracteres	<input type="checkbox"/> 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS	<input type="checkbox"/> 00027 Base imponible negativa o cero
	<input type="checkbox"/> 00009 Entidad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS
	<input type="checkbox"/> 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)
	<input type="checkbox"/> 00081 Filial grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00043 Obligación información DT 5ª RIS
	<input type="checkbox"/> 00082 Sociedad matriz última grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
	<input type="checkbox"/> 00016 Opción art. 46.2 LIS	<input type="checkbox"/> 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 2ª LIS)
	<input type="checkbox"/> 00026 Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)
	<input type="checkbox"/> 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)	<input type="checkbox"/> 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
	<input type="checkbox"/> 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)	<input type="checkbox"/> 00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20ª LIS)
	<input type="checkbox"/> 00072 Extinción de entidad	<input type="checkbox"/> 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103ª Ley 6/2018)

También en la página 1 de la declaración hay algunos cambios en los datos solicitados el caso de grupos de entidades (casillas resaltadas en rojo)...

Grupo

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:

Claves 00009 ó 00010

Número de grupo fiscal

NIF de la entidad representante/
dominante (incluida en el grupo fiscal)

Clave 00010

Nº identificación de la entidad dominante
(en el caso de grupos constituidos
sólo por entidades dependientes)

Clave 00081

Datos de la sociedad matriz última:

Nombre o razón social.....

NIFo equivalente.....

Código país

País o jurisdicción

La página 2 de la declaración incorpora un nuevo apartado para relacionar las entidades menores dependientes de diócesis y entidades religiosas...

C. Entidades menores dependientes de diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica integradas en la declaración, previamente autorizadas

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Entidad 4ª
NIF	<input style="width: 90%;" type="text"/>			
Nombre o razón social	<input style="width: 90%;" type="text"/>			

En la página 21 se solicita el Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores al inicio del periodo impositivo que pueden determinar los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables y deducciones por doble imposición.

Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, a efectos de determinar, si proceden, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstas en los artículos 31, 32, 100.11 y DT 23ª LIS:

INCN inferior a 20 millones de euros

INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros

INCN de al menos 60 millones de euros

Además de los cambios indicados anteriormente el modelo 200 de 2019 incluye otros muchos cambios en páginas como las de deducciones para incentivar determinadas actividades, compensaciones de bases imponibles negativas, deducciones por doble imposición, etc. que ya no se mencionan en esta información porque son los cambios habituales que se producen en la declaración al cambiar de ejercicio.

Datos fiscales de Sociedades 2019

La Agencia Tributaria está preparando un sistema para facilitar un fichero de “Datos fiscales” relativos al Impuesto de Sociedades 2019 (algo similar al sistema de “Datos fiscales” que facilita desde hace años en el IRPF).

Entre esos “datos fiscales” se incluye información obtenida de los modelos de Sociedades del ejercicio anterior y datos obtenidos a partir de las declaraciones Informativas presentadas tanto por la entidad declarante como por otras entidades, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

Esta información se podrá consultar en la web de la Agencia Tributaria, en una nueva opción: “Consulta de Datos Fiscales del Impuesto de Sociedades” y también podrá descargarse desde el programa Iranon IS.

Este servicio estará disponible exclusivamente para los contribuyentes personas jurídicas.

La Agencia Tributaria avisa que el contribuyente (y sus representantes) deben revisar la información facilitada en estos “Datos fiscales” antes de incorporarla a la declaración y realizar la presentación.

Si la entidad ya tiene grabado en el programa el modelo 200 del ejercicio anterior, muchos de los datos que va a facilitar la Agencia Tributaria en este fichero de “Datos fiscales” ya se cumplimentan automáticamente al arrastrarse del ejercicio anterior cuando se accede al modelo de 2019.

En otros casos, la información que facilita la Agencia Tributaria no es directamente trasladable al modelo puesto que son operaciones y datos que deberían estar incluidos en los datos contables del ejercicio, es decir, que no van de forma individualizada en una casilla concreta del modelo a la que se pudiesen trasladar.

El programa Iranon IS puede descargar estos Datos fiscales desde la opción del menú “Cálculo”, “Incorporar Datos fiscales AEAT Sociedades” (la descarga requiere Certificado digital) y una vez obtenido el fichero de Datos fiscales se podrá ver su contenido en pantalla.

El fichero de Datos fiscales descargado también se puede consultar posteriormente desde el menú “Modelo”, “Adjuntos al modelo”.

Una vez realizada la descarga del fichero de Datos fiscales, el programa permite seleccionar si se desean incorporar automáticamente a la declaración aquellos datos que se pueden trasladar de forma automatizada como pueden ser saldos de bases imponibles negativas y deducciones pendientes de ejercicios anteriores, etc.

Esta opción de “Incorporar Datos fiscales AEAT Sociedades” está actualmente en preparación en el programa IS y todavía no está operativa en la versión actual del programa. En los próximos días se publicará una actualización de la aplicación con esta nueva opción.

Si ya tiene datos en la declaración, antes de utilizar esta opción puede ser aconsejable disponer de Copias de seguridad de los datos o salvar el modelo 200 a un fichero por si quiere deshacer los cambios y volver a dejar la declaración como la tenía antes de importar los Datos fiscales. En el menú “Modelo” hay una opción “Grabar modelo a un fichero” y otra opción “Leer modelo de un fichero” que permiten salvar la declaración en un fichero externo que luego podría volver a importarse al programa.

En el fichero de “Datos fiscales de Sociedades 2019” la Agencia Tributaria informa los siguientes tipos de datos:

- Datos del domicilio Fiscal
- Datos censales sobre actividades económicas de alta en 2019
- Período impositivo y código CNAE
- Caracteres de la declaración
- Grupo Fiscal

- Estados de cuentas
- Pagos fraccionados
- Registros declarados en el modelo 190, presentado por el propio contribuyente
- Volumen de operaciones a efectos IVA declarado en el Modelo 390
- Volumen de operaciones a efectos IVA declarado en el Modelo 303
- Volumen de operaciones a efectos IVA declarado en el Modelo 322
- Modelo 296 presentado por el contribuyente
- Rendimientos de trabajo imputados
- Premios y ganancias patrimoniales imputadas
- Actividades económicas imputadas
- Rendimientos de cuentas bancarias imputadas
- Rendimientos de letras del Tesoro imputados
- Rendimientos explícitos de Capital Mobiliario imputados
- Rendimientos implícitos de Capital Mobiliario imputados
- Rendimientos de operaciones de seguros imputados
- Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios imputados
- Arrendamientos de locales imputados
- Información sobre pisos turísticos
- Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales imputadas
- Otras subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas imputadas
- Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones imputadas
- Participación en Comunidades de Bienes
- Atribución de rendimientos de Capital Mobiliario imputados
- Atribución de rendimientos de Capital Inmobiliario imputados
- Atribución de rendimientos de actividades económicas imputadas
- Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales imputadas
- Atribución de retenciones e ingresos a cuenta imputadas
- Atribución de deducciones imputadas
- Ventas de Fondos de Inversión con retención imputadas
- Ventas de Fondos de Inversión Cotizados, sin retención imputadas
- Transmisiones de derechos de suscripción
- Aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad imputadas
- Donaciones imputadas
- Información catastral de inmuebles imputada
- Titularidades de rústica
- Criptomonedas
- Deudas por multas de tráfico notificadas por la AEAT e ingresadas en el ejercicio 2019
- Intereses abonados por AEAT durante el ejercicio 2019
- Bases imponibles negativas pendientes de compensar de ejercicios anteriores
- Cuotas negativas cooperativas pendientes de compensar de ejercicios anteriores
- Deducciones doble imposición interna RDL 4/2004
- Deducciones doble imposición internacional RDL 4/2004
- Deducciones doble imposición interna DT 23ª.1 LIS
- Deducciones doble imposición internacional LIS
- Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y ART. 42 RDL 4/2004
- Deducciones disposición transitoria 24ª.1 LIS
- Deducciones inversión en Canarias
- Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI y DT 24ª.3 LIS)
- Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002
- Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37ª.1 LIS)
- Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37ª.2 LIS)
- Reserva de nivelación (Reducción en base imponible)
- Reserva de capitalización
- Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir
- Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado
- Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)
- Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del Art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible
- Activos por impuesto diferido DT 33ª y DA 13ª LIS
- Activos por impuesto diferido Art. 130 LIS
- Exceso cuota líquida positiva Art. 130.1 y DT 33ª.4 LIS

** En el momento de escribir estas indicaciones todavía no ha salido publicado el Modelo 200 de 2019. Los cambios se han realizado a partir del proyecto de Orden y del formato de presentación de declaraciones facilitados hasta ahora por la Agencia Tributaria. Cuando salga publicado en el BOE el nuevo modelo para el ejercicio 2019 podría ser necesario realizar otros cambios en el programa o en esta documentación si la declaración definitiva incluyese algún cambio más.*



Iranon IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IVA/IGIC

© 2020 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.L.

<http://www.iranon.com>

e-mail: programas@iranon.com

Telf. 902-100103

IRANON y su logotipo son marcas registradas de ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.L.
Otras marcas registradas y nombres comerciales mencionados en esta aplicación se citan únicamente a título de identificar los productos y son propiedad de sus respectivos fabricantes.